



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **280T265Z2A0A6R1O1DFN**



Departamento
Contratación y patrimonio

Código Expediente
DIP/9505/2022

Código Documento
CYP16I01JX

Fecha del Documento
24-08-22 14:45

Asunto
Acta sesión Comité Antifraude 23-08-2022

Negociado destinatario

Acta de la sesión celebrada por el Comité Antifraude de la Diputación Provincial de Palencia

el día 23 de agosto de 2022

PRESIDENTA:

D^a. MARÍA JOSÉ DE LA FUENTE FOMBELLIDA

MIEMBROS:

Servicio de Asesoría Jurídica:

D^a. ANA MARÍA COMPANY VÁZQUEZ

Servicio de Intervención:

D^a. INMACULADA GRAJAL CABALLERO

Servicio de Promoción Económica:

D^a. M^a. TERESA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO/A:

Servicio de Contratación:

D. ISAAC GALLARDO TARRERO

Y excusa su ausencia:

Coordinador de Servicios Técnicos: D. ELADIO RUÍZ DE NAVAMUEL MARTÍN

Se celebra la sesión en el Palacio Provincial, previa convocatoria cursada al efecto, comenzando a las once horas y once minutos y finalizando a las once horas y treinta y seis minutos.

Se reúnen las personas arriba indicadas que integran el Comité Antifraude de la Diputación Provincial de Palencia convocado para dicho día y hora.

Antes de tratar los asuntos incluidos en el orden del día se da cuenta del Decreto de la Presidencia de 11 de febrero de 2022, que ha sido notificado a todos los miembros del Comité, por el que se acordó Constituir el Comité Antifraude y en el que se establecen sus funciones.

A continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en el **Orden del día:**



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **280T265Z2A0A6R101DFN**



Departamento
Contratación y patrimonio

Código Expediente
DIP/9505/2022

Código Documento
CYP16I01JX

Fecha del Documento
24-08-22 14:45

1.- PROGRAMACIÓN DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL RIESGO DE FRAUDE EN LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA.

Entre las funciones asignadas al Comité Antifraude, figura la de la Evaluación periódica del riesgo de fraude, asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes.

A este respecto se da cuenta de que el Plan de Medidas Antifraude, aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021, incluye como anexo I el Resultado de la evaluación de riesgo efectuada por la Unidad Funcional de Gestión de Fondos Europeos con fecha 24 de noviembre de 2021.

Respecto a las posibles herramientas a utilizar para realizar dicha evaluación, el referido Plan de Medidas Antifraude incluye como anexo II la evaluación de riesgos realizada mediante la herramienta de evaluación de riesgos y lucha contra el fraude (matriz de riesgos ex ante) del Fondo Social Europeo, que se considera que podría ser útil para efectuar la evaluación periódica que corresponde al Comité.

Comentadas las distintas opciones para llevar a cabo la evaluación del riesgo de fraude en la Diputación, el Comité, por unanimidad, acuerda, que la Evaluación Periódica del Riesgo de Fraude se realizará en el primer trimestre del año y se utilizará para tal fin la herramienta de evaluación de riesgos y lucha contra el fraude (matriz de riesgos ex ante) del Fondo Social Europeo u otra similar de la que se pueda disponer.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLANTAR UN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LOS MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEÓN QUE HAYAN SIDO BENEFICIARIOS DEL FONDO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EJERCICIO 2022.

En este punto se da cuenta de la comunicación que ha sido remitida a la Diputación Provincial por el Consejo de Cuentas indicando que por éste se están realizando los trabajos para poder llevar a cabo el Informe sobre la "Fiscalización sobre el cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en los municipios de Castilla y León que hayan sido beneficiarios del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022".

Esta fiscalización se lleva a cabo en colaboración con el Tribunal de Cuentas y se refiere a los planes de medidas antifraude de las entidades locales integradas en el ámbito subjetivo de la actuación fiscalizadora, en ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A tal efecto, por la Diputación Provincial se deberá proceder a la cumplimentación y remisión del formulario que consta como aplicación habilitada dentro de la Sede Electrónica del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

El Comité Antifraude se da por enterado de la referida Fiscalización que se está llevando a cabo.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **280T265Z2A0A6R1O1DFN**



Departamento
Contratación y patrimonio

Código Expediente
DIP/9505/2022

Código Documento
CYP16I01JX

Fecha del Documento
24-08-22 14:45

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Presidenta señala que el decreto de constitución del Comité prevé que éste se reunirá, al menos, una vez al trimestre. A este respecto manifiesta que para facilitar la celebración de las sesiones, éstas se lleven a cabo coincidiendo con las fechas de las Comisiones Informativas de la Diputación. Comentadas por los miembros del Comité las distintas posibilidades, se propone que las reuniones del Comité Antifraude se lleven a cabo los segundos o cuartos jueves de los meses de agosto, noviembre, febrero y mayo.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario CERTIFICO.

La presente acta se remitirá por medios electrónicos a todos los miembros del Comité, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL SECRETARIO

Vº. Bº.
LA PRESIDENTA